

## **FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS A SER SOMETIDAS A VOTACIÓN EN LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CAP S.A. A CELEBRARSE EL 9 DE ABRIL DEL AÑO 2025**

### **1.- MEMORIA INTEGRADA Y ESTADOS FINANCIEROS 2024.-**

La Memoria Integrada y los Estados Financieros 2024, estarán disponibles en el sitio web de la Sociedad: [www.cap.cl](http://www.cap.cl). A su vez, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en calle Gertrudis Echeñique N° 220, comuna de Las Condes, se dispondrá de un número suficiente de ejemplares para ser consultados por los señores accionistas.

### **2.- POLÍTICA DE DIVIDENDOS, Y PROPUESTA DE NO DISTRIBUIR DIVIDENDOS.-**

Respecto al resultado del ejercicio 2024 y distribución de dividendos, el Directorio de la Compañía, en sesión de 6 de marzo de 2025, acordó informar a la junta que el balance del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, arrojó una pérdida de US\$426,9 millones. En virtud de lo anterior, y por haber existido pérdidas durante el ejercicio 2024, no se podrán repartir dividendos en virtud de lo establecido en el artículo 78 de la Ley 18.046.

Por su parte, se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas, continuar con la política de dividendos tradicional, que considera repartir como dividendo definitivo el 50% de las utilidades líquidas distribuibles de cada ejercicio.

Sin perjuicio de lo anterior, el Directorio de la Sociedad tiene por ley la facultad de acordar dividendos provisorios con cargo al ejercicio en curso, los que, de ocurrir, serán deducidos del dividendo definitivo. Dichos dividendos provisorios serían acordados, y eventualmente pagados, en los meses de agosto y diciembre, en base a los resultados acumulados a los meses de junio y septiembre, respectivamente. En el caso del dividendo provisorio de agosto, éste alcanzará 20% de la utilidad líquida distribuible acumulada hasta junio, y el dividendo provisorio de diciembre consistirá en el monto adicional necesario para completar 30% de las utilidades líquidas distribuibles acumuladas al mes de septiembre, según sea el caso.

La decisión de pago de un dividendo provisorio tendrá también en consideración las expectativas de utilidad para el ejercicio completo, las condiciones macroeconómicas y del negocio, así como el plan de inversiones y la política de financiamiento de la empresa y sus filiales.

Finalmente, basado en condiciones generales de mercado y particulares de la Compañía, el Directorio de la Sociedad podrá evaluar y proponer a los accionistas la distribución de dividendos adicionales o eventuales, especialmente en períodos en que la Sociedad haya obtenido resultados muy favorables, y siempre manteniendo como condición base la preservación de un balance robusto que asegure los recursos para las futuras necesidades de capital, así como también le permita enfrentar de mejor manera potenciales ciclos negativos del negocio.

### **3.- REMUNERACIÓN DE DIRECTORES.-**

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas mantener la remuneración actualmente vigente para los Directores que se indica a continuación:

- a) Una participación del 0,75% de la utilidad líquida del ejercicio, a ser distribuida entre los directores, correspondiendo al Presidente en esa distribución el doble de lo que le corresponda a cada director.
- b) Una dieta para cada director de 70 Unidades Tributarias Mensuales, cualquiera que sea el número de sesiones de Directorio o de Comisión que se efectúen en el mes, y la cantidad de 20 Unidades Tributarias Mensuales al mes, a cada director, como gastos de representación. El Presidente tendrá el doble, tanto de la asignación por sesiones como de los gastos de representación.
- c) Las cantidades pagadas de acuerdo a la letra b) se imputarán a las sumas que resulten para cada director como participación en las utilidades según la letra a), de modo que sólo tendrán derecho al exceso por este concepto. En el caso de que la participación de utilidades sea inferior, las referidas cantidades pagadas quedarán como la remuneración definitiva de cada director.

#### **4.- DESIGNACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS.-**

En el año 2024, CAP llevó a cabo un proceso de licitación para la elección de la empresa de auditoría externa en el que se invitó a participar a EY, KPMG y Deloitte.

Considerando los antecedentes técnicos y económicos presentados por las empresas de auditoría externa que ofertaron durante el proceso de licitación recién señalado, el Comité de Directores recomendó al Directorio la designación de EY como auditores externos durante el ejercicio 2025, basándose además en los siguientes fundamentos:

(i) El proceso de licitación y evaluación del año 2024, en el que EY resultó elegido en primer lugar y que tomó en consideración lo siguiente: (a) su extensa experiencia en los rubros industriales y mineros en los que participa el Grupo CAP; (b) el enfoque, organización y estructura de las respectivas auditorías; (c) las horas estimadas para el desempeño de las auditorías y el conjunto de las empresas a ser auditadas; (d) la consistencia y coordinación, así como el número y características de los profesionales propuestos; (e) la presencia local y respaldo internacional de la firma, tanto en los países donde CAP actualmente realiza sus actividades, como en otros donde participa como suministrador de bienes o demandante de servicios financieros y otros de importancia; (f) sus conocimientos y capacidad de análisis en la auditoría de sistemas informáticos claves, tales como es el sistema SAP, y el uso de herramientas tecnológicas para gestionar los riesgos de ciberseguridad y mitigación de riesgos operativos, del cual resulta una extensa lista de proposiciones muy específicas y de alto valor agregado en temas de auditoría, sumado a una propuesta económicamente más conveniente, con una cantidad adecuada de horas de auditoría comprometidas.

(ii) Conocimiento adquirido por EY sobre las operaciones del Grupo CAP durante las auditorías de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

(iii) El grado de independencia de EY y de los profesionales destinados a la auditoría.

Tal como se mencionó anteriormente, EY fue elegido la empresa de auditoría externa del Grupo CAP para los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

Con el objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente, se recomendaría como segunda opción a la empresa Deloitte, atendido que cuenta con la trayectoria, experiencia y recursos necesarios para cumplir la función de auditoría, y también que resultó en segundo lugar en el proceso de licitación.

Con el objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente, el Comité acordó recomendar al Directorio como segunda opción a la empresa Deloitte atendido que cuenta con la trayectoria, experiencia y recursos

necesarios para cumplir la función de auditoría, y también que resultó en segundo lugar en el proceso de licitación realizado el año 2019.

Deloitte prestó los servicios de auditoría externa desde el año 1984 hasta el año 2018 ininterrumpidamente.

En atención a lo recomendado por el Comité, el Directorio acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas como auditores externos para el ejercicio 2025 a EY; y como segunda opción a Deloitte.

#### **5.- SELECCIÓN DE CLASIFICADORES DE RIESGO.-**

Se propone mantener los servicios de los clasificadores privados de riesgo Fitch Ratings, Feller Rate y Standard & Poors para el período 2025.

Las empresas clasificadoras antes señaladas, cumplen con todos los requisitos de independencia, experiencia y trayectoria necesarios para desempeñar las funciones de clasificación y cuentan con la debida acreditación ante los organismos fiscalizadores y una alta reputación entre los inversionistas.

#### **6.- INFORME ANUAL DE GESTION DEL COMITÉ DE DIRECTORES, REMUNERACIÓN DE SUS MIEMBROS Y PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE DICHO COMITE.-**

El Informe Anual de Gestión del Comité y las remuneraciones y gastos incurridos por dicho Comité durante el ejercicio 2024, se encuentran en la Memoria Integrada de la Compañía que estará disponible en el sitio web de la Sociedad [www.cap.cl](http://www.cap.cl).

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas que cada uno de los miembros del Comité reciba como dieta, una suma equivalente a un tercio de la dieta que perciben como directores, suma que, si es el caso, no se imputará a la participación de la utilidad líquida del ejercicio a que puedan tener derecho como directores; y que se destine como presupuesto de gastos de funcionamiento del Comité y sus asesores para el año 2025 un monto equivalente a la suma de las dietas anuales de los miembros del Comité.

#### **7.- CUENTA SOBRE OPERACIONES A QUE SE REFIERE EL TITULO XVI DE LA LEY 18.046.-**

Conforme a la Política sobre Operaciones con Partes Relacionadas y Política General de Habitualidad de la Compañía, durante el ejercicio 2024 se revisaron las operaciones que se detallan a continuación:

- a) Renovación de línea de crédito: el Comité tomó conocimiento de la renovación de la línea de crédito entre CINTAC y CAP, y de la modificación de su tasa de interés.
- b) Mutuo a la sociedad relacionada INTASA S.A.: Operación consistente en la entrega de un mutuo en dinero, para que INTASA realizara el pago de dividendos a sus accionistas.
- c) Arrendamiento de oficinas entre CAP y Cintac: el Comité de Directores tomó conocimiento del contrato de arrendamiento suscrito entre CAP y CINTAC.
- d) Contrato de subarriendo: operación de subarriendo de oficinas entre CAP, en calidad de subarrendadora, y REE Alloys SpA y REE Uno SpA, en calidad de subarrendataria.
- e) Cobro de contraprestación por otorgamiento y prórroga de garantías personales: Se aprobaron diversas operaciones consistentes en el otorgamiento y prórroga de fianzas y codeudas solidarias en favor de los bancos acreedores de Compañía Siderúrgica Huachipato S.A., Cintac S.A., Tubos

Argentinos S.A. y Puerto Las Losas S.A., así como una fianza para la constitución de una boleta de garantía por parte de Compañía Siderúrgica Huachipato S.A.

#### **8.- DESIGNACIÓN DE PERIÓDICO PARA EFECTUAR PUBLICACIONES SOCIALES.-**

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas designar al Diario La Tercera para efectos de realizar las publicaciones sociales.

#### **9.- SISTEMA DE VOTACIÓN EN JUNTA.-**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 18.046 y la Norma de Carácter General N° 273, de 13 de enero de 2010, de la Comisión para el Mercado Financiero, se informa que las materias sometidas a decisión de la Junta se llevarán individualmente a votación mediante el sistema de papeleta, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

La Sociedad informará a través de la página web [www.cap.cl](http://www.cap.cl) acerca de los sistemas de participación y votación a distancia que implementará para la realización de la Junta, y la forma en que cada accionista o quien lo represente podrá acreditar su identidad y poder, de manera de permitirles participar en forma remota.

\*\*\*\*\*